

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

ALCANCE AL INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-015-2017

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “OPTIMIZACIÓN Y EXTENSIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIAS DE ACUEDUCTO, MUNICIPIO DE TURBO – ANTIOQUIA”

Valor Presupuesto de la Convocatoria: \$408.634.530,00

En atención a la observación presentada por MAB INGENIERIA DE VALOR S.A. mediante correo electrónico remitido a grupo-icat@findeter.gov.co el miércoles 26 de abril de 2017 a las 06:11 p.m., en la que manifestó lo siguiente: “Revisando el informe definitivo de evaluación y calificación, publicado el día de hoy 26 de abril de 2017, aparece un error en el orden de calificación toda vez que la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el día veinticinco (25) de abril de dos mil diecisiete (2017) fue de **DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$2,871.98)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de MENOR VALOR, así las cosas los proponentes que ofertamos el menor valor debemos estar en primer orden de elegibilidad y no como aparece en el documento. Además quisiera saber cuándo y dónde se va a realizar el sorteo para dirimir el empate”, y teniendo en cuenta que le asiste razón al proponente en lo manifestado, se procede a dar **ALCANCE AL INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)** publicado en misma fecha, en el sentido de aclarar que conforme al Cronograma de Actividades establecido mediante Adenda No. 4, el Plazo para presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica era hasta el 21 de abril de 2017, y por consiguiente la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que debió tenerse en cuenta para la determinación del método de ponderación debió ser la del **VEINTICINCO (25) DE ABRIL DE 2017**, y no la del 21 de abril de 2017, como erróneamente se estableció.

Lo anterior, con fundamento en el numeral 4.1.1. *EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA* del SUBCAPITULO IV *EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS* del CAPÍTULO II *DISPOSICIONES GENERALES* de los Términos de Referencia que expresa:

(...)

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el segundo día hábil siguiente a la fecha del vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación económica, de conformidad con las fechas previstas en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 00 a 24	1	Media aritmética

De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica
De 75 a 99	4	Menor valor

Expuestas las anteriores consideraciones, procede a corregirse el **INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)** publicado el veintiséis (26) de abril de 2017, el cual queda así:

De conformidad con el Capítulo II, Subcapítulo IV “Evaluación y Calificación de las Propuestas”, Numeral 4.1.1. “Evaluación Propuesta Económica” de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta que de acuerdo a lo dispuesto en el Numeral 8 ibídem, los proponentes podían formular observaciones al Informe de Evaluación y Calificación Económica publicado el día diecinueve (19) de abril de dos mil diecisiete (2017) hasta el día veintiuno (21) de abril de dos mil diecisiete (2017), sin que en dicho periodo se hubieran presentado observaciones, el Evaluador procede a ratificar el Informe de Evaluación y Calificación Económica en los siguientes términos:

“De conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.1. “Evaluación Propuesta Económica”, del Subcapítulo IV “Evaluación y Calificación de las Propuestas” del Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia, así como en el numeral 8 ibídem, que prevé la publicación del “(...) informe de Evaluación Económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas (...)” y el plazo establecido en el cronograma de la convocatoria, se presenta el Informe de Evaluación Económica de los siguientes proponentes que resultaron habilitados como consecuencia de la verificación de requisitos habilitantes:

MAB INGENIERIA DE VALOR S.A
INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S
CONSORCIO INTERTUBOS 2017
CONSORCIO INTERREDES 2017
CONCEP S.A.S
CONSORCIO INTERSEC

En consecuencia, y conforme a lo previsto en el Numeral 4.1. “Criterios de Calificación de las Propuestas”, Subcapítulo IV “Evaluación y Calificación de las Propuestas”, Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia, el criterio tenido en cuenta para la asignación de puntaje es el siguiente:

“4.1. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor Págin 2 de 3 calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100

TOTAL	100 PUNTOS
--------------	-------------------

A continuación se relacionan los resultados de la evaluación obtenidos por los proponentes según el criterio establecido:

4.1.1 EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

De conformidad con lo señalado en el Numeral 9, Numeral 4.1.1., Subcapítulo IV de los Términos de Referencia, para la determinación del método de ponderación se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el segundo día, contado desde el vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica.

El método de ponderación será seleccionado según el cuadro de rangos establecido en los mencionados Términos. Así las cosas, conforme el cronograma de la convocatoria, el plazo para presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica venció el veintiuno (21) de abril de dos mil diecisiete (2017) y la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el día veinticinco (25) de abril de dos mil diecisiete (2017) fue de **DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$2,871.98)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MENOR VALOR**.

CALIFICACIÓN ECONÓMICA Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD

La calificación económica y orden de elegibilidad al aplicar el método de ponderación se presenta a continuación:

Orden Elegibilidad	Consecutivo Interno	Proponente	Valor Propuesta Económica	Total Puntaje Obtenido
1	1	MAB INGENIERIA DE VALOR S.A	\$ 367,771,077.00	100.0000000
1	3	CONSORCIO INTERTUBOS 2017	\$ 367,771,077.00	100.0000000
1	4	CONSORCIO INTERREDES 2017	\$ 367,771,077.00	100.0000000
2	7	CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS - CONCEP S.A.S.	\$ 381,891,825.00	96.3024220
3	2	INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.	\$ 384,115,340.00	95.7449596
4	8	CONSORCIO INTERSEC	\$ 385,955,282.00	95.2885202

En consideración al EMPATE que se presenta con los tres (3) proponentes ubicados en el primer Orden de Elegibilidad, se atenderá lo dispuesto en el numeral 1.34 *CRITERIOS DE DESEMPATE* del CAPÍTULO II *DISPOSICIONES GENERALES* del SUBCAPITULO I *GENERALIDADES* de los Términos de Referencia que establecen lo siguiente:

1.34. CRITERIOS DE DESEMPATE

Cuando dos o más propuestas obtengan la misma calificación total dentro de la presente convocatoria, y ésta sea la mayor calificación de la evaluación de las propuestas, se considerará que hay empate. En tal caso se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

1.34.1. Se adjudicará la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Tratándose de oferentes plurales conformados por personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, para efectos de la presente convocatoria se considerará como proponente de bienes o servicios nacionales aquel que cuente con una participación de personas naturales o jurídicas nacionales mayor al 50% de conformidad con lo establecido en el documento de constitución.

1.34.2. Si persiste el empate se hará un sorteo mediante balotas, en audiencia que se llevará a cabo el día hábil siguiente de la publicación del Informe Definitivo de Evaluación y Calificación, en la fecha, hora y lugar que se establezca mediante aviso. Para dichos efectos, los representantes legales (o delegados) de los interesados empatados escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que elija la del número mayor.

Al presente informe se anexa la evaluación de las propuestas económicas que forma parte integral del mismo.

Para constancia, se expide a los veintiséis (26) días del mes de abril de dos mil diecisiete (2017).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)



CALEIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

Convocatoria No. PAF-ATF-I-015-2016

Objeto INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN Y EXTENSIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIAS DE ACUEDUCTO, MUNICIPIO DE TURBO – ANTOQUIA".

Fecha de diligenciamiento 26/04/2017

MAB INGENIERIA DE VALOR S.A	1
INP INGENIERIA DE PROYECTOS SAS	2
CONSORCIO INTERTUBOS 2017	3
CONSORCIO INTERREDES 2017	4
CONCEP SAS	5
CONSORCIO INTERSEC	6

Propuesta Económica									
Descripción	Presupuesto Oficial Estimado	Valor mínimo	Valor máximo	MAB INGENIERIA DE VALOR S.A	INP INGENIERIA DE PROYECTOS SAS	CONSORCIO INTERTUBOS 2017	CONSORCIO INTERREDES 2017	CONCEP SAS	CONSORCIO INTERSEC
VALOR ANTES DE IVA (A)	\$ 343.390.361,00	\$ 309.051.325,00	\$ 343.390.361,00	\$ 309.051.325,00	\$ 322.786.000,00	\$ 309.051.325,00	\$ 309.051.325,00	\$ 320.917.500,00	\$ 324.332.170,00
VALOR IVA (19%) (B)	\$ 65.244.169,00	\$ 58.719.752,00	\$ 65.244.169,00	\$ 58.719.752,00	\$ 61.329.340,00	\$ 58.719.752,00	\$ 58.719.752,00	\$ 60.974.325,00	\$ 61.623.112,00
Valor Total Corregido. Incluye IVA	\$ 408.634.530,00	\$ 367.771.077,00	\$ 408.634.530,00	\$ 367.771.077,00	\$ 384.115.340,00	\$ 367.771.077,00	\$ 367.771.077,00	\$ 381.891.825,00	\$ 385.955.282,00
Valor Total de la Oferta Presentada				\$ 367.771.077,00	\$ 384.115.340,00	\$ 367.771.077,00	\$ 367.771.077,00	\$ 381.891.825,00	\$ 385.955.282,00

4.1.1. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

En audiencia realizada en el lugar y fecha establecidos en el cronograma de proceso, se llevará a cabo la apertura del sobre No. 2 de las propuestas habilitadas en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos. En dicha audiencia se dará lectura del valor total de cada una de las propuestas incluido el IVA. En el evento que el formato de oferta económica de la propuesta no tenga diligenciada la casilla correspondiente al "Valor total de la propuesta" la entidad se procederá a realizar la sumatoria de los valores correspondientes a la propuesta, total costos directos e IVA. Una vez surtida la audiencia de apertura del sobre No. 2, la Entidad procederá a realizar la revisión de las propuestas durante el término establecido en el cronograma del proceso, de la siguiente manera:

1. En caso que cualquier valor de la oferta económica de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.
2. En el evento que la propuesta económica no contenga el precio o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.
3. Si existiere discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras.
4. En el evento que la entidad advierta la necesidad de aclaración o explicación, podrá solicitar a los proponentes para que alleguen en el término que para el efecto le fije en el requerimiento, las aclaraciones, los documentos o explicaciones, so pena de rechazo de la propuesta
5. Se realizará la verificación y corrección de las operaciones aritméticas de las propuestas.
6. En caso de error en las sumas, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas.
7. Se tomará como valor de la propuesta económica, el valor de la propuesta corregida.
8. Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, presente al menos una de las siguientes condiciones:
 - a. Cuando el valor total de la propuesta económica corregida, presente un valor inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del valor oficial estimado para la convocatoria en los términos de referencia.
 - b. Cuando no se incluya el IVA en la propuesta económica
9. El valor de la propuesta económica corregida, presente un valor inferior al noventa por ciento (80%) o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto estimado para la convocatoria en los términos de referencia.
10. De la anterior verificación se elaborará un informe de evaluación económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas, el cual se publicará en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección. Los proponentes podrán, dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones a dicho informe de evaluación económica. Sin que en ejercicio de esta facultad, puedan subsanar, modificar o mejorar sus propuestas.
10. Vendido el término anterior, se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los siguientes métodos:

NÚMERO	MÉTODO
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica
4	Menor valor

Según lo establecido en el numeral 4.1.1. Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el segundo día, contado desde el vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación económica, de conformidad con las fechas previstas en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica
De 75 a 99	4	Menor valor

Según la TRM reportada para el 25 de abril de 2017 emitida por el Banco de la República es \$2.871.98 y teniendo en cuenta lo anterior la Formula a seleccionar es Menor Valor

D.1. Ponderación de las propuestas por el método del menor valor:

Obtenido el menor valor se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje } i = \left(\frac{100 + V_{MIN}}{V_i} \right)$$

Dónde:

V_{MIN} = Valor total corregido de la propuesta con el valor más bajo dentro de las propuestas habilitadas

V_i = Valor total corregido de cada una de las propuestas i que se encuentran por encima de V_{MIN} , y que fueron habilitadas.

i = Número de propuesta.

VMIN	\$ 367.771.077,00
------	-------------------

MAB INGENIERIA DE VALOR S.A	INP INGENIERIA DE PROYECTOS SAS	CONSORCIO INTERTUBOS 2017	CONSORCIO INTERREDES 2017	CONCEP SAS	CONSORCIO INTERSEC
V1	V2	V3	V4	V5	V6
\$ 367.771.077,00	\$ 384.115.340,00	\$ 367.771.077,00	\$ 367.771.077,00	\$ 381.891.825,00	\$ 385.955.282,00

MAB INGENIERIA DE VALOR S.A	INP INGENIERIA DE PROYECTOS SAS	CONSORCIO INTERTUBOS 2017	CONSORCIO INTERREDES 2017	CONCEP SAS	CONSORCIO INTERSEC
P1	P2	P3	P4	P5	P6
100,000000	95,7449996	100,0000000	100,0000000	96,3024220	95,2882202

Orden Según Puntaje					
MAB INGENIERIA DE VALOR S.A	INP INGENIERIA DE PROYECTOS SAS	CONSORCIO INTERTUBOS 2017	CONSORCIO INTERREDES 2017	CONCEP SAS	CONSORCIO INTERSEC
1	3	1	1	2	4

Observaciones	<p>Las propuestas económicas no requirieron de corrección aritmética ni ajustes por redondeo.</p> <p>Teniendo en cuenta que para la selección del método de ponderación y asignación del Informe publicado el 26 de abril de 2017 se tuvo en cuenta el cronograma establecido en los Términos de Referencia en los cuales se establecía que el plazo para realizar observaciones correspondía hasta el 19 de abril de 2017, y por lo anterior el método de ponderación que se aplicó fue el correspondiente a la tasa representativa que rige para el 21 de abril de 2017, sin embargo no se tuvo en cuenta para seleccionar el método de ponderación la adenda No. 4 en la cual se modificó el cronograma de la convocatoria y se estableció que el plazo para presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica sería hasta el día 21 de abril, en este orden de ideas y teniendo en cuenta que según los Términos de Referencia se establece lo siguiente "Para la determinación del método se tomarán hasta los centésimos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rige para el segundo día hábil siguiente a la fecha del vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica, de conformidad con las fechas previstas en el cronograma de esta convocatoria, (...)". Se tiene que el método de ponderación que se debe aplicar corresponde al establecido en los términos de referencia según la tasa representativa que rige para el día 25 de abril de 2017, por lo anterior se procede a modificar el Informe de evaluación y calificación publicado.</p>
---------------	---